



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2025-MDT/GM

El Tambo, 25 de junio del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 09 de julio del 2025 presentado por el **SR. ALEJANDRO ALIAGA RIVEROS** donde solicita reconocimiento de la junta directiva **"COMITÉ DE PAVIMENTACION DE LA CALLE ANTONIO GRAMSEY PRIMERA CUADRA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CARLOS SALA SPINELLI – EL TAMBO"**.

II. CONSIDERANDO:

- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 09 de julio del 2025 el **SR. ALEJANDRO ALIAGA RIVEROS** solicita el reconocimiento de la junta directiva **"COMITÉ DE PAVIMENTACION DE LA CALLE ANTONIO GRAMSEY PRIMERA CUADRA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CARLOS SALA SPINELLI – EL TAMBO"**, cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la junta directiva **"COMITÉ DE PAVIMENTACION DE LA CALLE ANTONIO GRAMSEY PRIMERA CUADRA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CARLOS SALA SPINELLI – EL TAMBO"**. Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Alejandro Aliaga Riveros	20039560
SECRETARIA	Jackeline López Reinoso	19902076
TESORERA	Gregoria Francisca Díaz Hidalgo	20716881
VOCAL 1	Alejandrina Maura Zarate Méndez	21281652
VOCAL 2	Violeta Oteo Rojas	42243104

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en la Av. Los Andes N° 698 – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. Juan Antonio Chang Mallqui
GERENTE MUNICIPAL

